

Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

000089

COTABAMBAS - APURIMAC

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°013--2017 MDCH/C.A

Challhuahuacho, 12 de enero 2017.

VISTO:

Visto, el informe N° 001-2017-JPP-MDCH de fecha 11 de enero del 2017, emitido por la Jefatura de Presupuesto y Planificación, que informa sobre el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, con informe N° 001-2017-JPP-MDCH de fecha 11 de enero del 2017, emitido por la Jefatura de Presupuesto y Planificación, se informa que existe ordenes e instrumentos, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, que se encuentran pendientes de cancelación, las que no pudieron comprometerse dentro de dicho ejercicio debido a la falta de disponibilidad presupuestal, los mismo que cuentan con sustento de ejecución y conformidad respectiva, por la suma total de: **S/. 2, 298,333.85 Soles (Dos Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres con 85/00 Soles),**

Que, mediante la disposición y Visto Bueno de la Gerencia Municipal del Distrital de Challhuahuacho, otorga su conformidad con fecha 11 de enero del presente año, respecto al contenido del informe emitido por la Jefatura de Presupuestos y Planificación, Derivado de las obligaciones pertenecientes al ejercicio presupuestal 2016, recomendando que se efectuó la cancelación del monto mencionado, perteneciente al ejercicio presupuestal correspondiente al año 2016, debiendo comprometerse, devengarse y pagarse en el presente ejercicio 2017, correspondiente por tanto, elaborar la respectiva resolución de reconocimiento de deuda como devengados para su posterior pago;

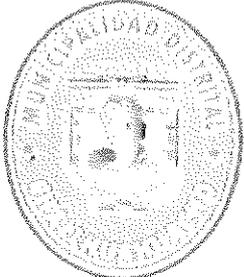
Que, existiendo el informe N° 001-2017-CRCD-MDCH, de la Comisión re reconocimiento de créditos devengados, quienes han evaluado los expedientes administrativos pendientes de pago de acuerdo a la Directiva de Tesorería y normas conexas.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley Nro. 28411, en el Art. 9° de su título preliminar consagra el principio de anualidad, por el cual el presupuesto del sector 'publico tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generados, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestario durante el año fiscal;

Que, la misma norma legal en su Art. 34°, numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los tramites legamente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestario, en el marco de los presupuestos

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...*

000251



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

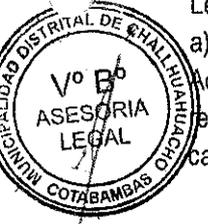
COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, contrato o convenio;



Que, la norma invocada en su Art. 35°, numeral 35.1. Establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;



Que, el Art. 17°, numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley Nro. 28112, establece que la ejecución del gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago:

a) El Compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la Entidad por Actos o Disposiciones Administrativas; b) El Devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c) El pago es la extensión de la obligación mediante la cancelación de la misma;



Que, los Art. 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería – Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente del calendario de compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Que, el devengado sea en forma total o parcial, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF. La utilización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el Inciso 7) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, faculta a la Gerencia Municipal, a proyectar la Resolución de Devengados de cada Ejercicio Fiscal;

Con el visto de la Gerencia Municipal, y estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER las obligaciones pendientes de pago por servicio realizado en el ejercicio 2016, hasta por la suma total de **S/. 2, 298,333.85 Soles (Dos Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres con 85/100 Soles),**

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

000037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Según detalla en el informe N° 001-2017-CRCD-MDCH, de la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados que forman parte del presente Acto Resolutivo

N°	O/C	O/S	NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	MONTO
1		1099	Soles, Richard Nelson Cruz Escobedo	R.H.E - 8	S/. 31,226.28
2			Horizonte SRL	F/001-1080	S/. 976,665.65
3			Horizonte SRL	F/001-1079	S/. 474,668.60
4			Huamanga Lima Hilda	PRA_57	S/. 1,200.00
5			planilla de personales de inversiones	PPC_425	S/. 12,089.96
6			planilla de personales de inversiones	PPC_392	S/. 4,190.93
7			planilla de personales de inversiones	PPC_395	S/. 4,190.93
8			planilla de personales de inversiones	PPC_406	S/. 17,862.42
9	1178		Tapia Gongora, Gloria	F/. N° 111	S/. 3,000.00
10	1202		Contratistas y Servicios Generales G y Z	F/. N° 324	S/. 748,543.18
11			reembolso	REEMBOLSO-4080	S/. 700.00
12	1142		Viquei Victoria Tuero Bermudes	R.H.E -27	S/. 1,400.00
13	1247		Huamani Gutierrez Martin	R.H.E -23	S/. 1,500.00
14			planilla de personales de inversiones	PPC_394	S/. 8,980.56
15	1200		Puma Livisi Norma	B/V.0042	S/. 2,500.00
16	1161		Ganarra Camacho, Antero	R.H.E	S/. 8,000.00
17			planilla de remureciones	R.E.M	S/. 1,615.34
			total		S/. 2,298,333.85

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo antecedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio 2017, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General **NOTIFICAR** a los interesados y a los demás órganos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C/Archivo
Distribución:
Secretaria General
Tesorería
Presupuesto
Abastecimientos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
JAVIER BARRALCADO LIMA LOAYZA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...

000249